

INDECOPI
PROCESO PRACTICANTE N° 229-2019
CONVOCATORIA PÚBLICA DE UN (1) PRACTICANTE PROFESIONAL EN LA CARRERA
UNIVERSITARIA DE DERECHO.

I. GENERALIDADES

1.- Objeto de la convocatoria:

Contratar un (1) practicante profesional en la carrera universitaria de Derecho.

2.- Dependencia, unidad orgánica y/o área solicitante:

Dirección de Signos Distintivos-MCO.

3.- Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación:

Gerencia de Recursos Humanos.

4.- Base legal:

a. Decreto Legislativo N° 1401, que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público.

b. Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401.

II. PERFIL REQUERIDO:

REQUISITOS	DETALLE
Competencias:	Trabajo en equipo, vocación de servicio y orientación a resultados.
Carrera de Estudio:	Egresado universitario de la carrera universitaria de Derecho.
Conocimientos para el puesto y/o cargo:	No se requiere.

III. FUNCIONES A REALIZAR:

1. Apoyar la tramitación de los expedientes que ingresen a la Secretaría Técnica de la Comisión de Signos, con la finalidad de verificar que estos cumplan con las formalidades establecidas en la norma.
2. Apoyar en la atención a los escritos que presentan los administrados, con el objetivo de garantizar que los procedimientos iniciados ante la Secretaría Técnica sean tramitados de manera oportuna.
3. Apoyar en la organización de los expedientes tramitados ante la Secretaría Técnica de la Comisión de Signos, con la finalidad de que los procedimientos iniciados sean debidamente atendidos.
4. Apoyar en la atención de las consultas al público usuario, a fin de orientarlos y verificar la adecuada tramitación de los procedimientos.

IV. CONDICIONES:

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Dirección de Signos Distintivos-MCO.
Remuneración mensual	S/ 1000 (Un Mil Con 0/100 Soles).
Otras condiciones esenciales del contrato	Disponibilidad inmediata. *El periodo de prácticas profesionales solo puede desarrollarse dentro de los doce (12) meses siguientes a la obtención de la condición de egresado de la universidad, del instituto o escuela de educación superior o del Centro de Educación Técnico Productiva. Vencido dicho plazo el convenio y las prácticas profesionales caducan automáticamente.

